

dimiento abreviado número 1.181 de 2008, tramitado en este Juzgado a instancias de don Domingo García Hernández contra Delegación del Gobierno en Madrid sobre sanciones en materia de extranjeros, se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2009, acordándose la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de su notificación a la parte recurrente, don Domingo García Hernández, y que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido al recurrente don Domingo García Hernández, por incomparecencia al acto de juicio en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta parte contra la actuación referenciada, con imposición de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase el expediente administrativo a la Administración demandada y, una vez verificada su recepción, archívense las presentes actuaciones previa baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma el magistrado-juez, doy fe.—El magistrado-juez, Ángel Rubio del Río.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al recurrente don Domingo García Hernández de las anteriores resoluciones, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.733/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 1.123 de 2008, a instancias de don Claudio Tórrez Ávalos, contra Delegación del Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 30 de septiembre de 2009, que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido al recurrente don Claudio Tórrez Ávalos, por incomparecencia al acto de juicio en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta parte contra la actuación referenciada, con imposición de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase el expediente administrativo a la Administración demandada y, una vez verificada su recepción, archívense las presentes actuaciones previa baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid.

El magistrado-juez, Ángel Rubio del Río.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al recurrente don Claudio Tórrez Ávalos, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.705/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 225 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marina Anca Cepol, contra don Luis Pachón Romero y “Seleco Técnica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 337 de 2009

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Marina Anca Cepol, asistida del letrado don Manuel Ardura Méndez, contra don Luis Pachón Romero, asistido de la letrada doña Alejandra Romero López, “Seleco Técnica, Sociedad Limitada”, y la administradora concursal doña Pilar C. Álvarez Laguna y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Procede desestimar la demanda planteada por doña Marina Anca Cepol, contra la empresa “Seleco Técnica, Sociedad Limitada”, el señor Luis Pachón Romero, la señora Pilar C. Álvarez Laguna, administradora concursal, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y absolver a los demandados de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número cuenta corriente 2501/0000/000225/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Pachón Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.737/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra “Medacons, Sociedad Anónima”, “Movial Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima”, “Obras y Construcciones Cambero, Sociedad Limitada”, “Obras y Servicios Cep & Cons, Sociedad Limitada”, “Obras y Reformas Triunfo, Sociedad Limitada”, “Picies Port, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Tormes Galán, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.207 de 2009, se ha acordado citar a “Medacons, Sociedad Anónima”, “Movial Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima”, “Obras y Construcciones Cambero, Sociedad Limitada”, “Obras y Servicios Cep & Cons, Sociedad Limitada”, “Obras y Reformas Triunfo, Sociedad Limitada”, “Picies Port, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Tormes Galán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de julio de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Medacons, Sociedad Anónima”, “Movial Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima”, “Obras y Construcciones Cambero, Sociedad Limitada”, “Obras y Servicios Cep & Cons, Sociedad Limitada”, “Obras y Reformas Triunfo, Sociedad Limitada”, “Picies Port, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Tormes Galán, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.